

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 732-12/2.023.-  
Lu.

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

626 -s-

20 MAY 2024

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita la promoción a favor de la Sra. Rosalía Virgen Rivera, CUIL N° 23-17345410-4, quien revista en el cargo categoría 20, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-20 Hospital Nuestra Sra. del Valle, al cargo categoría 24, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF-2022, la agente Rivera, fue rejerarquizada al cargo categoría 22, situación que aún resta ser materializada por el pertinente acto administrativo;

Que, se agregan formularios de Adhesión Ley N° 5502/05, de opción de No adhesión al Beneficio del artículo 19° de la Ley N° 24241 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la agente Rivera reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la Sra. Rivera, a la máxima categoría del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 1 de enero de 2.024, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3° y 7° del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

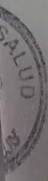
**ARTÍCULO 1°.-** Promuévase a la Sra. Rosalía Virgen Rivera, CUIL N° 23-17345410-4, al cargo categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-20 Hospital Nuestra Sra. del Valle, a partir del 1 de enero de 2.024, en el marco de lo dispuesto por los términos de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con las partidas presupuestarias, que prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.024, Ley N° 6371, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2.024:**

La partida de Gasto en Personal, para la U. de O.: R 6-01-20 Hospital Nuestra Sra. del Valle, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro-denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-

QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Claudia Bisela Huang*  
CLAUDIA BISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



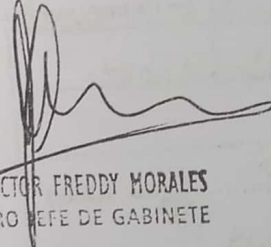
III/DE. A DECRETO N°

626 -s-

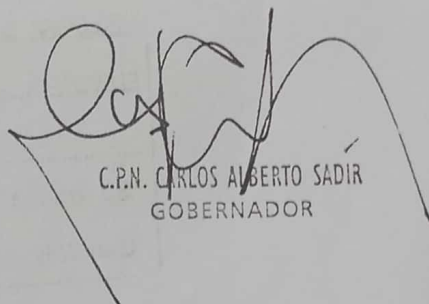
**ARTÍCULO 3°.-** Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-

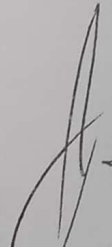
**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

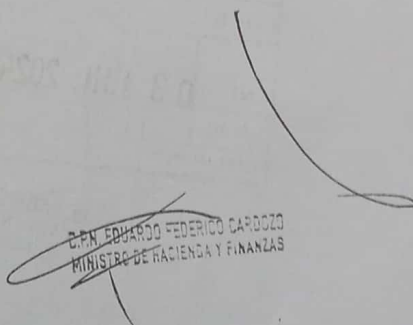
**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
C.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



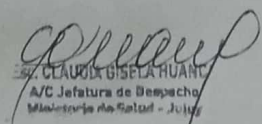
  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHIO  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
C/ CLAUDIA B. SELA RUANO  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy